



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-226604-4100
 Fecha: 2018-04-24 17:23:59
 Enviar **CORREO CERTIFICADO** GRAFFE
 PERDOMO
 No. Folios: 1

Señor
JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO
 Calle 21 No 39-42 Barrio Guaduales
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO**
 NIT/CC: 1.075.272.793
 Radicado: 111 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO**, identificado con la C.C No 1.075.272.793 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleón Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

24/04/2018



1.DATOS GENERALES

CONTRATO No. 127 Del ~~26/01/2018~~ **SEDE O REGIONAL:** Huila **CUENTA DE COBRO:** ~~120400~~
 PLAZO DE EJECUCION DESDE: ~~30/01/2018~~ HASTA: ~~31/12/2018~~
 NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: ~~MARGARITA MARIA ESCOBAR RODRIGUEZ~~
 No. Documento de identificación: ~~36.312.430~~ Régimen: **Simplificado**
 No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: ~~10.105.200~~ Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**
 Consignar a la Cuenta: ~~120400~~ Del Banco: **BANCOLOMBIA S.A.** Tipo de Cuenta: ~~ALIENADO~~
 Pago No.: 1/11. Declarante de Renta: **SI** Pensionado: **NO** Cesión: **NO** Numero de pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	33,611,667.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	2,006,659.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	2,006,659.00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	31,605,008.00

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 49818		Nro de Factura:	
Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar	
C-4102-1500-4-0-108	27	2,006,659.00	

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD (*):	100,200.00
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*):	128,300.00
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	0.00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	0.00
APORTE ARL (*):	4,100.00

(*): El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062317-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE



Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
NEIVA
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078 00

Electrónico: RN940266880CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JESUS BERNARDO GRAFFE
PERDOMO
Dirección: CALLE 21 N° 39
BARRIO GUADUALES

Ciudad: NEIVA_HUI

Departamento:

Código:

Folio:

2018

Elaborado por: Gladys Pastrana

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-226604-4100
Fecha: 2018-04-24 17:23:59
Envío a: JESUS BERNARDO GRAFFE
PERDOMO
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 1

Señor
JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO
Calle 21 No 39-42 Barrio Guaduales
Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO**
NIT/CC: 1.075.272.793
Radicado: 111 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO**, identificado con la C.C No 1.075.272.793 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleón Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

24/04/2018

472

Motivos de Devolución

Desconocido

No Existe Número

Rehusado

No Reclamado

Cerrado

No Contactado

Dirección Errada

Fallecido

Apartado Clausurado

No Reside

Fuerza Mayor

Fecha 1:

08/08/18

Fecha 2:

07/11/18

Nombre del distribuidor:

Mauricio Narvaez Vargas

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

C.C.7.777.012

Centro de Distribución:

Observaciones:

Pass. Pasó Blanca P.V. Neza

Observaciones:

Can. Interno



AUTO

Neiva 23 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO
C.C./NIT: 1075272793
No.: 111-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 263 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 29/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 685 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 111-2017** a cargo de **JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO**, identificado con cedula No: **1075272793**, el cual fue notificado el día 8/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 450.000
Capital Indexado:	\$ 107.979
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 668.097
Costas Procesales:	\$ 72.000
Total:	\$ 1.298.076

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 111-2017, en contra de **JESUS BERNARDO GRAFFE PERDOMO** identificado con cedula No: **1075272793**.

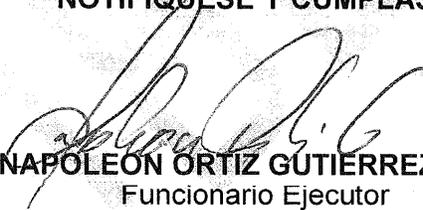
ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 23 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U
Revisado: Napoleón Ortiz G